

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE LA TARJETA INTEGRADA DEL TRANSPORTE PÚBLICO T-10

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios / as de esta bonificación las personas físicas, que:

- Estén empadronadas en el municipio de Sant Julia de Vilatorta.
- Sean mayores de 65 años o tengan reconocido un grado de discapacidad superior al 33%.
- Que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

El objeto de estas bases es el fomento de la movilidad de las personas mayores y las personas con discapacidad como elemento imprescindible para el mantenimiento de la autonomía, subvencionando el coste de la tarjeta T-10 del Transporte Metropolitano de Barcelona.

Tercero.- Indicación de las bases reguladoras y del diario oficial donde se han publicado.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorta de fecha 15 de febrero de 2018 se aprobaron inicialmente las Bases para la concesión de subvenciones para la adquisición de la tarjeta integrada del transporte público T-10.

El anuncio de las bases reguladoras ha sido publicado en el BOPV de fecha 23 de marzo de 2018

Cuarto.- Cuantía total de la subvención convocada y aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención.

La subvención equivale al 51% del coste de la tarjeta T-10 de una zona, actualmente en 5,20 EUR; se concederá un máximo de dos tarjetas por persona al mes o sea por un total de 10,40 EUR al mes por persona, importe que se deberá prever en la correspondiente aplicación presupuestaria del ejercicio correspondiente.

La subvención tendrá un importe total que se destinará a la adquisición de las tarjetas objeto de esta convocatoria de subvenciones y que es de 5.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08.231.223.00 del presupuesto del ejercicio 2.018.

Quinto.- Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de diciembre de 2018. Las solicitudes, en modelo normalizado, deben presentarse en el registro general del Ayuntamiento en el plazo que especifique la convocatoria. Se adjuntarán fotocopia del DNI y en su caso fotocopia del certificado de Reconocimiento de discapacidad del Instituto Catalán de asistencia y Servicios Sociales (ICASS) donde conste una disminución igual o superior al 33%.

Sexto.- La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del/de la solicitante o del/de la representante.
- b) Certificado de Reconocimiento de discapacidad de l'Institut Català d'Assistència i Serveis Socials (ICASS) donde conste una disminución igual o superior al 33%.